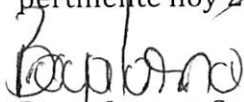


Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que ninguna de las partes en el término establecido objetó la liquidación de costas. Paso a despacho para lo pertinente hoy 23 de junio de 2022.



Braya Lorena Cardeno Garcia
Secretaria



JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO

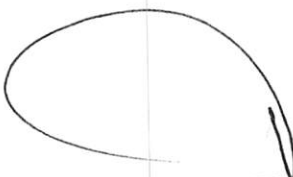
Segovia-Antioquia, veinticuatro de junio de dos mil veintidós

RADICADO N°	057363189001 2020 00012-00
REFERENCIA	Ordinario Laboral Primera Instancia
DEMANDANTE	Jairo Antonio Largo
DEMANDADO	Luis Carlos Restrepo Cardeno
AUTO N° 170-68	Aprueba liquidación costas

Como quiera que la anterior liquidación de costas no fue objetada, SE APRUEBA la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., aplicable al caso que nos ocupa por remisión expresa del art. 145 del CPT y de la SS.

Ejecutoriado el presente auto, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE

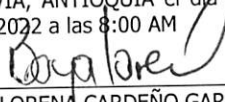

DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 40

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 23 del mes de junio de 2022 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria